# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-116/21

**Corresponde al Expe. 1498/21**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La resolución **CSU-506/20** que aprueba el Proyecto de Acompañamiento Nivelatorio 2021 y sus diferentes etapas;

La resolución **CSU-112/21** mediante la cual se asignan montos a los Departamentos para financiar las designaciones de los responsables del dictado de los cursos de Fortalecimiento del Acompañamiento Nivelatorio correspondiente a la Etapa III de Nivelación 2021 y se establecen la remuneración que percibirán los mismos; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos cursos son de carácter obligatorio y están destinados a los alumnos de las carreras Licenciatura en Computación, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Sistemas de Información, Licenciatura en Economía, Profesorado en Economía, Profesorado en Economía para la Enseñanza Secundaria y Licenciatura en Turismo que no aprobaron durante febrero y marzo el acompañamiento nivelatorio como así también a los ingresantes del segundo cuatrimestre;

Que a esta Unidad Académica se le asignó el dictado de dos cursos de Análisis y Comprensión de Problemas en el marco del Fortalecimiento del Acompañamiento Nivelatorio y es necesario designar los responsables del dictado de los mismos;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para la cobertura dichos cargos;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los inscriptos, recomendó la designación de la Lic. Ángela Cesetti como Profesora de uno de los cursos Fortalecimiento del Acompañamiento Nivelatorio - Etapa III de Nivelación 2021;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión de fecha 04 de mayo de 2021 dicha designación;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**///CDCIC-116/21**

**ARTICULO 1°:** Designar a la **Licenciada Ángela Beatriz CESETTI (Leg. 9291)** como Profesora a cargo del dictado de un (01) Curso de Análisis y Comprensión de Problemas en el marco del Fortalecimiento del Acompañamiento Nivelatorio correspondiente a la Etapa III de Nivelación 2021, a partir del 10 de mayo y por el término de dos (02) meses.

**ARTICULO 2º:** Las funciones de la Lic. Cesetti serán remuneradas con una asignación complementaria mensual de veintinueve mil setecientos catorce pesos ($29.714.-).El importe mencionado reviste carácter remunerativo, no bonificable e incluye la proporción del Sueldo Anual Complementario.

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 033; Subunidad Presupuestaria 001; Sub subunidad presupuestaria: 000 “Secretaría General Académica”; Categoría Programática: 01.00.00.04.00 Programa Docencia Universitaria; Actividad Curso de Nivelación; Fuente de Financiamiento: 1.1. Tesoro Nacional; Ejercicio 2021.

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y de Personal a los fines que corresponda; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------